

**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA WEB” PARA ON GRANADA**

**CUADRO RESUMEN**

1. Denominación: Servicio de desarrollo de la plataforma web.
2. Entidad contratante: Asociación Clúster Granada Plaza Tecnológica y Biotecnológica.
3. Procedimiento de contratación: Procedimiento simplificado con publicidad  
  
Tramitación: Ordinaria Sujeto a regulación armonizada: No
4. Objeto del contrato y necesidades a satisfacer: Proveer a On Granada de un servicio de programación para nuevos desarrollos y mejora continúa del portal web de On Granada.  
  
La descripción completa se desarrolla en el Pliego de Características Técnicas.
5. Estructura del contrato: No existe división en lotes.
6. Tipo de contrato: Servicios. Servicios de Desarrollo de Internet.
7. Fecha publicación anuncio: 09/05/2017.
8. Fin plazo presentación ofertas: 09/06/2017, según el horario indicado en el apartado 5 de este Pliego.
9. Cuantía del contrato:
  - a. Revisión de precios: No procede.
  - b. Sistema de determinación del precio: **El precio del contrato lo determinará el licitador a tanto alzado atendiendo al precio general de mercado.** El precio incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
  - c. Facturación y forma de pago: El precio del contrato será objeto de facturación a la finalización del mismo, previa presentación de las correspondientes facturas y comprobación por On Granada de la prestación de los servicios realizados por el adjudicatario. El pago se hace efectivo, mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la factura y en el plazo máximo de 60 días a contar desde la fecha factura.
10. Lugar de ejecución: Las actuaciones objeto de contratación se llevarán a cabo en las instalaciones del adjudicatario, así como en cualquier otra ubicación según la necesidad de On Granada.

11. Plazo de duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta el 15 de septiembre de 2017.
12. Subcontratación: No podrá exceder del 50 % del importe de adjudicación. Se debe presentar detalle de la subcontratación.
13. Requisitos mínimos de solvencia:
  - a. Solvencia económica y financiera: Debe acreditarse disponer de un volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, durante cada uno de los tres últimos años, por importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación.

Se acreditará mediante la aportación de alguno de los siguientes medios:

- Cuentas anuales o extracto de las mismas (personas jurídicas).
  - Declaración del IRPF (personas físicas). En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario. Asimismo, se deberá presentar una relación de la solvencia económica y financiera.
- b. Solvencia técnica o profesional: Debe acreditarse experiencia de, al menos tres años, en la realización de trabajos similares al objeto del contrato. Se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato, realizados en los tres últimos años. La relación debe incluir la siguiente información para cada uno de los trabajos: descripción del trabajo, importe total (sin impuestos), fecha de inicio y fin, cliente, requisito de solvencia técnica o profesional que acredita (tanto en lo relativo a experiencia como en cuanto a aplicación de conocimientos).
14. Criterios de valoración: Se valorarán las ofertas, según los criterios enunciados a continuación, siendo 0 la puntuación mínima y 10 la puntuación máxima.
  - a. Criterios que dependen de un juicio de valor (máximo 4,00 puntos): La Oferta Técnica deberá elaborarse de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Características Técnicas. La Oferta técnica deberá acreditar un dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato y reflejar capacidad técnica probada para dar servicio en el desarrollo del objeto previsto y para la consecución de los objetivos marcados. Para cada uno de los criterios que dependen de un juicio de valor, la puntuación máxima se asignará a la oferta que se considere responde mejor a las necesidades de On Granada en relación al criterio especificado, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional. En caso de que se considere que la oferta no responde adecuadamente a las necesidades de On Granada en relación al criterio especificado, la puntuación asignada será 0 puntos.

La ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor tiene un peso del 40% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

Calidad técnica (máximo 4,00 puntos). En cuanto a calidad técnica de la oferta se valorará la respuesta a los requisitos establecidos, entendiendo que estos requisitos constituyen un nivel mínimo de cumplimiento, por lo que la oferta deberá incluir

cualesquiera otras prestaciones que faciliten la satisfacción de la necesidad de On Granada. La Calidad Técnica se valorará de la siguiente manera:

- Calidad de la solución técnica propuesta (máximo 1,00 punto).
- Enfoque conceptual, metodológico y técnico (máximo 1,00 punto)
- Planificación del servicio y modelo de seguimiento (máximo 1,00 punto).
- Modelo de gestión para el mantenimiento y priorización de desarrollos en la página web de On Granada (máximo 1,00 punto).

b. Criterios que dependen de un juicio de valor, plan de mejoras (máximo 2,00 puntos). La ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor del plan de mejoras tiene un peso del 20% en la valoración total. Se evaluará la calidad técnica de las mejoras propuestas, según establece el Pliego de Características Técnicas.

c. Criterios cuantificables de forma automática (máximo 4,00 puntos) La ponderación de los criterios cuantificables de forma automática tiene un peso del 40% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Valoración económica (máximo 4,00 puntos) La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos } i = 6,00 \times [1 - ((P_i - P_b)/P_b)]$$

siendo: Puntos i = Puntuación de la oferta i.

$P_i$  = Precio de la oferta i (sin IVA).

$P_b$  = Precio de la oferta más baja de las admitidas (sin IVA).

La puntuación de la oferta será cero cuando se obtenga un valor negativo.

15. Constitución de garantía definitiva: No es necesaria.

16. Otras cuestiones relativas al contrato:

a. Penalizaciones: El contrato podrá incluir penalizaciones por incumpliendo de plazos de tiempo, de acuerdo con las fechas de entrega definidas en la Oferta técnica. Estas penalizaciones podrán suponer una penalización máxima del 50 % del importe del contrato.

b. Condiciones especiales de ejecución que se conceptúan como obligaciones esenciales:

- Cumplimiento de lo especificado en la Oferta técnica presentada, incluyendo los acuerdos de calidad del servicio y mejoras propuestas.
- Aportación de medios personales o materiales indicados en la Oferta presentada. On Granada podrá resolver el contrato por incumplimiento reiterado de las obligaciones mencionadas. La apreciación de la reiteración requerirá la previa advertencia escrita al contratista.

c. Modificaciones: El contrato sólo podrá modificarse a instancia de On Granada si concurren circunstancias o acontecimientos que objetivamente considerados justifiquen la necesidad de la modificación y la proporcionalidad de ésta.

17. Datos de contacto a los que los interesados pueden dirigirse para recabar información adicional: On Granada Tech City C/. Maestro Montero, 23, 18004 Granada

antonio@ongranada.com Teléfono: +34958535041 Se ruega realizar las consultas preferentemente por correo electrónico.

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DE ON GRANADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD

### 1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

Los datos básicos de identificación del contrato son los que figuran en el Cuadro Resumen. En la página web de On Granada ([www.ongranada.com](http://www.ongranada.com)) se publicará el anuncio, este Pliego, el Pliego de Características Técnicas y la adjudicación de este procedimiento. Además, On Granada facilitará una copia de estos documentos a los interesados que lo soliciten. El contrato que se suscriba tendrá carácter de contrato privado. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato que se suscriba se regirá por lo estipulado en este Pliego, que reviste carácter contractual, por las estipulaciones del contrato y, supletoriamente, por las normas de Derecho Privado aplicables.

### 2. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará de acuerdo con lo indicado en el Cuadro. El órgano de contratación acordará la adjudicación en base a los criterios de valoración que se definen y ponderan en el Cuadro Resumen. En caso de empate entre dos o más ofertas, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la que resulte agraciada mediante sorteo.

### 3. CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA

Pueden presentar oferta **las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal, con plena capacidad de obrar y socias de On Granada, mínimo Socio de Número**, que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La admisión a la licitación requerirá la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para la ejecución del contrato mediante el cumplimiento de los requisitos de solvencia indicados en el Cuadro Resumen. Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial, el licitador deberá acreditar su posesión.

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La documentación se presentará en castellano. En el sobre se deben incluir los siguientes documentos, según cada caso:

#### SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Datos identificativos del licitador a efectos de notificaciones, según el modelo del Anexo 1.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar y encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según el modelo del Anexo 2.

- En caso de presentar oferta alguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (según el artículo 42.1 del Código de Comercio), declaración responsable indicando las denominaciones de las empresas pertenecientes al grupo empresarial que presentan oferta.
- En caso de unión de empresarios, se deberá presentar una declaración firmada por los representantes de las entidades, en la que se indique el porcentaje de participación de cada entidad en la unión de empresarios e identificación de la entidad que ostentará la plena representación de todas ellas frente a On Granada.

## SOBRE 2. OFERTA TÉCNICA Y PLAN DE MEJORAS

En el sobre se debe incluir la información necesaria para valorar la oferta (criterios que dependen de un juicio de valor y criterios que dependen de un juicio de valor del plan de mejoras), de acuerdo con lo indicado en el Cuadro Resumen y el Pliego de Características Técnicas. Se incluirán, debidamente ordenados:

- Resumen ejecutivo, que sintetice la información relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor. La extensión máxima es de 1.000 palabras y 1 página a doble cara (o 2 páginas a una cara).
- Oferta Técnica, con una extensión máxima de 10 páginas a doble cara (o 20 páginas a una cara), que deberá seguir la estructura exigida en el Pliego de Características Técnicas.
- Documentación anexa, numerada de 1 a N. Se puede incluir como anexo cualquier documento que sea preciso para completar o aclarar la información contenida en la Oferta Técnica. La necesidad de incluir un documento anexo se debe justificar al menos por una referencia, indicando número concreto de anexo, a dicho documento en la Oferta Técnica. Los anexos que no figuren referenciados en la Oferta Técnica no se considerarán pertinentes y podrían no ser tomados en cuenta en la valoración. La extensión máxima de todos los anexos es de 50 páginas a doble cara (o 100 páginas a una cara).

La documentación de la oferta deberá presentarse, además de en formato papel, en formato electrónico grabado en un CD, DVD, memoria USB o similar. El contenido de la oferta debe ser idéntico en ambos soportes, pudiendo realizarse la valoración con la información contenida en cualquiera de ellos. La oferta en formato electrónico deberá estar en un único fichero en formato pdf, legible electrónicamente, en el que el texto pueda ser buscado, seleccionado y copiado informáticamente. Las secciones de la Oferta Técnica que no cumplan este requisito, por ejemplo mediante la inclusión de textos escaneados con formato de imagen, podrán no ser tenidas en cuenta en la valoración.

## SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA

En el sobre se debe incluir la información necesaria para valorar la oferta (criterios que dependen de un juicio de valor y criterios que dependen de un juicio de valor del plan de mejoras criterios cuantificables de forma automática).

Información económica así como otros criterios cuantificables automáticamente, según el modelo incluido como Anexo 4, debidamente firmado. Se deben completar todos los indicadores cuantitativos incluidos en el Anexo 4, incluso con valor 0 cuando ese sea el valor que propone el licitador.

## 5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La documentación se presentará en tres sobres cerrados e identificados en su exterior con los siguientes datos:

- Denominación expediente.
- Nombre y apellidos o razón social del licitador. En el interior del sobre, en hoja independiente, se incluirá una relación numerada de su contenido. El sobre podrá ser presentado: On Granada Tech City, calle Maestro Montero, 23, 18004 Granada, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 20:00 y viernes de 08:30 a 14:30. En caso de requerir comprobante de entrega, se debe adjuntar una copia de las caratulas de los sobres que se entreguen y sobre esta copia se dejará constancia de la entrega.
- En las oficinas de Correos, durante todo el día del fin del plazo de presentación de ofertas en los horarios de apertura de las oficinas, mediante correo certificado con acuse de recibo, siendo imprescindible enviar a On Granada, antes del final del día de presentación de ofertas, el justificante de la fecha de envío de la oficina de Correos mediante correo electrónico ([antonio@ongranada.com](mailto:antonio@ongranada.com)). No obstante, si transcurridos diez días naturales desde el fin del plazo de presentación de ofertas no se hubiese recibido la oferta, ésta no será admitida.

El sobre o el justificante de la fecha de envío de la oficina de Correos deberán recibirse en On Granada antes del fin de plazo de presentación de las ofertas indicado en el Cuadro Resumen. Las ofertas deben ajustarse a lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Características Técnicas y su presentación supone la aceptación incondicional por el licitador de este Pliego y el Pliego de Características Técnicas, sin salvedad alguna. La oferta debe dar respuesta clara a la necesidad a satisfacer no admitiéndose la presentación de diferentes variantes.

Cada licitador únicamente puede presentar una oferta. Un licitador no podrá presentar oferta en unión de empresarios si ha presentado oferta individualmente, ni figurar en más de una unión de empresarios. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La apertura de las ofertas debe efectuarse en el plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas. La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el Órgano de Contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

El plazo para la subsanación de la documentación será de un mínimo de tres días hábiles desde su comunicación.

El Órgano de Contratación constituirá las mesas para la apertura de los sobres. La mesa de contratación correspondiente a los sobres 1 y 3 estará formada por el Secretario General, el Gerente, el Presidente de la Comisión de Comunicación y Marketing, y otro miembro designado por este último, con la condición de que sea miembro de dicha Comisión.

La mesa de contratación para la valoración del sobre 3 estará formada por el Secretario General, el Gerente y el Presidente de la Comisión de Comunicación y Marketing.

El orden de apertura de los sobres será, sobre 1, sobre 2, y por último el sobre 3.

El número de soluciones que lleguen hasta la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva, siempre que se hayan presentado un número suficiente de soluciones o de candidatos adecuados.

El Órgano de Contratación velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

El Órgano de Contratación negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en la solicitud de ofertas o en el Pliego de Cláusulas Particulares y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa. On Granada examinará las ofertas presentadas pudiendo solicitar al licitador la documentación adicional que precise. Se excluirán las ofertas que incumplan cualquier cosa indicada en este Pliego o en el Pliego de Características Técnicas.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de sesenta días naturales desde la apertura de las ofertas. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado los licitadores tendrán derecho a retirar su oferta. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en la web de On Granada.

On Granda solicitará al licitador propuesto como adjudicatario la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y representación, según lo indicado en el Anexo 5. En caso de certificados, acreditaciones y documentos públicos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas por On Granda.
- Documentos indicados en el Cuadro Resumen necesarios para acreditar la solvencia económica y financiera y relación de la misma según modelo del Anexo 6.
- Documentos indicados en el Cuadro Resumen necesarios para acreditar la solvencia técnica o profesional, según modelo del Anexo 7.
- Certificación positiva, emitida por la Agencia Tributaria, acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de la situación de cotización.



- Garantía definitiva (en caso de ser procedente).
  
- Cualquier otro documento acreditativo que considere necesario. La forma de presentación de esta documentación será la misma que la indicada en el apartado 5 de este Pliego para la presentación de sobres. En caso de no presentar la documentación solicitada, On Granada podrá efectuar una nueva adjudicación al siguiente licitador siguiendo el orden de valoración de ofertas.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos deben formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

## 8. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato implica que el adjudicatario se responsabilizará, por sí mismo y ante On Granada, del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del mismo. El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias, y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución del contrato, quedando a su cargo todos los costes que origina este compromiso.

Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de On Granada del cumplimiento de dichos requisitos.

El adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a On Granada.

El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario velará especialmente por los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en los pliegos objeto del contrato. El adjudicatario estará obligado a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de On Granada. Corresponde también al adjudicatario velar por el cumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario responde de la obtención en su caso de las autorizaciones, permisos y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran en la ejecución de las prestaciones que integran el servicio contratado de acuerdo con la legislación aplicable. El incumplimiento de los compromisos conceptuados como obligación esencial en el Cuadro Resumen se considerará causa justificada de resolución del contrato a instancia de On Granada, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para On Granada, aun en el supuesto de que se produjesen despidos basados en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. On Granada se reserva el derecho de comprobar y exigir al adjudicatario copia de los documentos acreditativos del pago de las cuotas de Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas.

On Granada en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para dicha empresa. El incumplimiento de los compromisos conceptuados como obligación esencial en el Cuadro Resumen se considerará causa justificada de resolución del contrato a instancia de On Granada, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil.

## 9. SUBCONTRATACIONES

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros las prestaciones que integran el servicio contratado, salvo que la posibilidad de subcontratación esté expresamente prevista en el Cuadro Resumen. En este último supuesto, las prestaciones que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán superar el porcentaje del importe de adjudicación especificado en el Cuadro Resumen.

## 10. MODIFICACIONES Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

### a. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos de On Granada, una vez perfeccionados, pueden modificarse de acuerdo con la legislación vigente para contratos privados.

### b. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá prever una o varias prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

## 11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de On Granada los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose On Granada su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por On Granada la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a On Granada, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de On Granada conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 abril (ex Ley 5/1998, de 6 marzo).

## 12. PAGO DEL PRECIO

El precio será objeto de facturación de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Resumen. La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias. On Granada vendrá obligada al abono de los servicios efectivamente realizados, con arreglo al precio indicado, previa comprobación. El pago se hará efectivo, mediante transferencia bancaria.

## 13. PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

On Granada podrá inspeccionar tanto al personal del adjudicatario como su trabajo en cualquiera de los aspectos establecidos, así como comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno. En caso de incumplimiento de las funciones establecidas, se comunicará por escrito al adjudicatario haciendo constar la anomalía detectada. El adjudicatario vendrá obligado a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio en un plazo inferior a 24h (salvo si existe causa justificada al respecto), pudiendo ser penalizada por On Granada mediante la reducción de factura, descontando de la misma el tiempo transcurrido desde que se dio el aviso hasta que el adjudicatario tomo las medidas oportunas para su restitución.

En el contrato que se suscriba se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hayan establecido como tales en el Cuadro Resumen, siempre que éstas no se hayan calificado expresamente como obligaciones esenciales, en cuyo caso su incumplimiento se considerará causa justificada de resolución del contrato a instancia de On Granada, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1124 del Código Civil. La mora del contratista se regirá por lo dispuesto en los artículos 1100 y 1101 y siguientes del Código Civil. La indemnización de daños y perjuicios por mora del contratista podrá consistir en la imposición de una penalidad diaria cuando así se prevea expresamente en el Cuadro Resumen o en el contrato.

## 14. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución, que podrá tener lugar por las causas contempladas en las normas de Derecho privado aplicables o por alguna de las siguientes causas:

- La extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario. En los casos de fusión, continuará el Contrato con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de entidades o ramas de actividad de las mismas, continuará el Contrato con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones, siempre que tenga solvencia suficiente.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales. Será de aplicación al caso de incumplimiento lo dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil. Para que la resolución por esta causa tenga lugar, bastará la comunicación escrita y fehaciente, dirigida por la otra parte denunciando el incumplimiento contractual.
- Libre desistimiento de cualquiera de las partes, comunicado por escrito a la otra parte con un mes de antelación. En este supuesto, el adjudicatario tendrá derecho a percibir el precio devengado por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha en que el desistimiento se produzca.

#### 15. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y SOMETIMIENTO A FUERO

Para conocer de cualquier controversia en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato que no pueda dirimirse por mutuo acuerdo de las partes es competente el orden jurisdiccional civil. Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### 16. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de On Granada, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a On Granada, incluyendo cualquier soporte o documento. El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

#### 17. CONFIDENCIALIDAD

La información propia de On Granada o de terceros relacionados con On Granada tiene la consideración de información confidencial. Se define como “información propia” cualquier información relativa a aspectos de On Granada o su actividad a la que tenga acceso el adjudicatario, independientemente del modo de transmisión. Esta definición es extensible a la información propia relativa a terceros a la que el adjudicatario tenga acceso en la ejecución de su actividad con On Granada. No se entiende por “información propia” aquella información que sea

de conocimiento público en el momento de su transmisión o que sea divulgada masivamente sin limitación por On Granada.

El adjudicatario se compromete de manera expresa: a mantener la confidencialidad sobre cualquier información confidencial a la que tenga acceso; a utilizarla con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato y a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas tal información, ni utilizarla en interés propio o de terceros, sin el previo consentimiento expreso por escrito de On Granada. El adjudicatario autoriza a On Granada a dar información pública de su relación con On Granada. El deber de confidencialidad perdura tras la extinción de la relación con On Granada.

#### 18. DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE FINANCIACIÓN COMUNITARIA

En el supuesto de que, de acuerdo con el Cuadro Resumen, el servicio contratado cuente con financiación de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2014- 2020 y/o de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, por enmarcarse dentro de las actuaciones que ejecuta On Granada dentro del marco de ambos programas. Si concurre alguno de los supuestos previstos en los párrafos precedentes, en virtud de la cofinanciación de que se trate, toda la documentación escrita que genere la ejecución del contrato deberá incluir en la cabecera de sus páginas el logotipo de la Unión Europea, con referencia expresa al Fondo Estructural que proceda, en los términos exigidos por la normativa comunitaria; se observarán asimismo en cualesquiera actuaciones de difusión y publicidad las disposiciones comunitarias en la materia.

ANEXO 1

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA WEB”** PARA ON GRANADA

Denominación o razón social:

Domicilio: NIF/CIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Representante/s:

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico):

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR Y ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA WEB”** PARA ON GRANADA

MODELO A) Personas físicas que liciten en su propio nombre

NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:

DECLARA RESPONSABLEMENTE, en su propio nombre y derecho, que el firmante de la declaración no se halla incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, hallándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

Fecha:

Firma:

MODELO B) Personas físicas que actúen representación

NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:

DENOMINACIÓN SOCIAL ENTIDAD: DECLARA RESPONSABLEMENTE, en nombre y representación de la entidad, que ni el representante, ni la persona jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, ni las personas propuestas para la ejecución del contrato, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, hallándose la entidad representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

Fecha:

Firma:

ANEXO 4

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA WEB” PARA ON GRANADA

NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:

DENOMINACIÓN SOCIAL ENTIDAD:

Valoración económica	Importe (€)
Precio de la oferta (IVA no incluido).	
Importe IVA y, en su caso el Impuesto General Indirecto Canario o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas particulares, plenamente aceptado por la mera presentación de esta oferta	
Importe total	

Fecha:

Firma:



## DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD DE OBRAR Y REPRESENTACIÓN

En función de cada caso, se incluirán los documentos que figuran, según la numeración que corresponde con la Relación de documentos.

- Persona física española: documentos número: 1, 11 y 12.
- Persona jurídica española: documentos número: 2, 10, 11 y 12.
- Persona física de los demás países de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: documentos número: 3, 5, 7, 11 y 12.
- Persona jurídica de los demás países de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: documentos número: 4, 5, 7, 11 y 12.
- Persona física de país ajeno a la Unión Europea y signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio: documentos número: 3, 6, 7, 9, 11 y 12.
- Persona jurídica de otro país, signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio: documentos señalados número: 4, 6, 7, 8, 11 y 12.
- Persona física de país no comprendido en los números anteriores: documentos número: 3, 6, 7, 8, 9, 11 y 12.
- Persona jurídica de país no comprendido en los números anteriores: documentos número: 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 12.
- Licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas (artículo 326 del TRLCSP): certificación expedida por dicho registro.

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

1. Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente de la persona física.
2. Escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
3. Documento equivalente a Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
4. Documento de constitución.
5. Acreditación de inscripción en el Registro o certificación prevista para el país respectivo en el Cuadro Resumen del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
6. Certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
7. Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.
8. Informe de la representación diplomática española sobre reciprocidad de trato.

9. Informe de la Embajada española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
10. Tarjeta de Identidad Fiscal (CIF).
11. Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente del firmante.
12. Poder del firmante que autoriza la representación.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA  
ECONÓMICA Y FINANCIERA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA  
WEB” PARA ON GRANADA

MODELO A) Personas físicas que liciten en su propio nombre

NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:

DECLARA RESPONSABLEMENTE, en su propio nombre y derecho, que el firmante de la declaración dispone de la cifra de negocios en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato requerida para esta contratación según lo dispuesto en el apartado 14.1 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Particulares. Para lo cual se acreditan las cifras de negocios globales en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, que figuran en la siguiente tabla (expresadas en euros).

Año			
Cifra de negocio (€)			

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

Fecha:

Firma:

NOTA: Asimismo, deben aportar la documentación indicada en el apartado Solvencia económica y financiera:

-Cuentas anuales o extracto de las mismas (personas jurídicas).

-Declaración del IRPF (personas físicas).

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA WEB” PARA ON GRANADA

MODELO B) Personas físicas que actúen representación

NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:

DENOMINACIÓN SOCIAL ENTIDAD: DECLARA RESPONSABLEMENTE, en nombre y representación de la entidad, que la entidad dispone de la cifra de negocios en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato requerida para esta contratación según lo dispuesto en el apartado 14.1 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Particulares. Para lo cual se acreditan las cifras de negocios globales en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, que figuran en la siguiente tabla (expresadas en euros).

Año			
Cifra de negocio (€)			

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

Fecha:

Firma:

NOTA: Asimismo, deben aportar la documentación indicada en el apartado Solvencia económica y financiera:

-Cuentas anuales o extracto de las mismas (personas jurídicas).

-Declaración del IRPF (personas físicas).

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA  
O PROFESIONAL CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA WEB” PARA ON  
GRANADA

MODELO A) Personas físicas que liciten en su propio nombre

NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:

DECLARA RESPONSABLEMENTE, en su propio nombre y derecho, que el firmante de la declaración posee la solvencia técnica o profesional requerida para esta contratación según lo dispuesto en el apartado 14.2 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Particulares. Para lo cual se acreditan los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	CLIENTE	IMPORTE TOTAL (SIN IMPUESTOS) (€)	FECHA INICIO	FECHA FIN

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

Fecha:

Firma:

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DESARROLLO DE LA PLATAFORMA WEB” PARA ON GRANADA

MODELO B) Personas físicas que actúen representación

NOMBRE Y APELLIDOS FIRMANTE:

DENOMINACIÓN SOCIAL ENTIDAD: DECLARA RESPONSABLEMENTE, en nombre y representación de la entidad, que la entidad posee la solvencia técnica o profesional requerida para esta contratación según lo dispuesto en el apartado 14.2 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Particulares. Para lo cual se acreditan los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	CLIENTE	IMPORTE TOTAL (SIN IMPUESTOS) (€)	FECHA INICIO	FECHA FIN

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

Fecha:

Firma: